



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 12 de marzo de 2016

Número 59

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
 - Expedientes de concesión de aguas públicas 3
 - Expediente de extinción de concesión de aguas públicas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo:
 - Recurso núm. 116/12 4
 - Sala de lo Social:
 - Recurso núm. 2914/14 4
- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo:
 - Huelva.—Número 3: autos 680.4/10 y 682.3/10 4
- Juzgados de lo Social:
 - Sevilla.—Número 7: autos 467/13, 1069/15 y 618/15; número 8: autos 148/16; número 10: autos 192/14 5
 - Madrid.—Número 22: autos 888/15 7
 - Zaragoza.—Número 2: autos 750/14 7
- Juzgados de Primera Instancia:
 - Sevilla.—Número 3: autos 1910/15 y 1511/15 7
 - Marchena.—Número 2: autos 580/15 8

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Agencia Tributaria de Sevilla: Matrículas fiscales 8
- Gerencia de Urbanismo: Adenda a convenio urbanístico 11
- Aguadulce: Presupuesto general ejercicio 2016 11
- Burguillos: Notificaciones 12
- Carrión de los Céspedes: Cuenta general ejercicio 2014 13
- Dos Hermanas: Convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de la Policía Local 13
- Estepa: Padrones fiscales 19
- Marinaleda: Plan parcial 19
- Los Molares: Proyecto de actuación 19
- La Puebla de los Infantes: Ordenanza fiscal 20
- La Puebla del Río: Presupuesto general ejercicio 2016 21
- Santiponce: Anuncio de adjudicación de contrato 21
- Tocina: Notificación 22

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Aguas del Huesna: Ordenanza fiscal	22
— Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela: Presupuesto general ejercicio 2016.	23
— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncios de licitación.	23

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-1879/2012

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: Ministerio de Defensa (Ejército del Aire, Eva nº 3)

Uso: Abastecimiento.

Volumen anual (m³/año): 25000.

Caudal concesional (L/s): 0,79.

Captación:

N.º	T.M.	Prov.	Procedencia agua	Acuífero	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Constantina	Sevilla	Acuífero	Sierra Morena	270786	4197876
2	Constantina	Sevilla	Acuífero	Sierra Morena	267249	4198331
3	Constantina	Sevilla	Acuífero	Sierra Morena	272707	4201420

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

En Sevilla a 22 de enero de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

2W-1297

N.º expediente: A-3977/2011 (9925/2011)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el registro de aguas públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: Explotaciones Villalbasa, S.A.

Uso: Doméstico (suministro casa), ganadero (porcino).

Volumen anual (m³/año): 9535,6.

Caudal concesional (L/s): 0,30.

Captación:

N.º	T.M.	Prov.	Procedencia agua	Acuífero	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Morón de la Frontera	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Arahal-Coronil-Morón-Puebla	290460	4107426
2	Morón de la Frontera	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Arahal-Coronil-Morón-Puebla	290468	4107196
3	Morón de la Frontera	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Arahal-Coronil-Morón-Puebla	290205	4107645
4	Morón de la Frontera	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Arahal-Coronil-Morón-Puebla	290285	4107444

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 22 de enero de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

2W-1296

N.º expediente: X-4265/2009 (15/2084)

Se tramita en este organismo la extinción por caducidad por interrupción permanente de la explotación durante tres años por causas imputables al titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionarios: Don Agustín González Reina, don Manuel González Reina.

Uso: Riego.

Caudal concesional (L/s): 1,75.

Captación:

N.º	T.M.	Prov.	Procedencia agua	Cauce
1	Herrera	Sevilla	Cauce	Ayo. Pilancón

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 22 de enero de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

2W-1295

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 116/2012, promovido por Telefónica Móviles España S.A.U, contra Tasa de aprovechamiento especial dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general Ayuntamiento Tocina (Sevilla) «Boletín Oficial» de la provincia número 300 de 30 de diciembre de 2011, se ha dictado por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Tercera, sentencia de 9 de julio de 2015, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando parcialmente, como estimamos, el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Ordenanza fiscal citada en el primer fundamento de derecho, debemos declarar, y declaramos, la nulidad de su artículo 2.2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales «con independencia de quien sea el titular de aquéllas», y de su artículo 3.3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explotadoras de suministros que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario «tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes» que transcurran por el dominio público local «como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas», así como de su artículo 5, regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, sin hacer expresa condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de casación fundado en los motivos previstos en el art. 88 de la LRJCA, el cual habrá de prepararse en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el fallo de esta sentencia.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado ponente Ilmo. Sr. don Eloy Méndez Martínez, estando la Sala celebrando audiencia pública, de lo que certifico. Doy fe.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

2W-10879

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 2914/14, MBA, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 1 de diciembre de 2015 resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, en Procedimiento número 844/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Vitalia Vida Consultora de Previsión Social, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 28 de diciembre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

4W-334

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

HUELVA—JUZGADO NÚM. 3

EL Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Huelva, por medio del presente.

Hace saber: Que en la Jura de Cuentas que se sigue en este Juzgado con el número 680.4/2010 promovido por doña María Isabel Romero Quintero, se ha dictado diligencia de ordenación de 24 de noviembre de 2014, que es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por formada la presente pieza separada donde se tramitará todo lo referente al incidente de Cuenta de Procurador que ha sido solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Romero Quintero, y con traslado de copia del escrito en que se solicita el pago de la cantidad adeudada, requiérase por término de diez días, a la mercantil Urbanizadora Rojas, S.L.U., para que pague dicha suma, o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación (art. 35 de la L.E.C).»

Y para que conste, habiendo resultado desconocido en cuantos domicilios se ha intentado la notificación y requerimiento a Urbanizadora Rojas, S.L.U., expido el presente que sirve de notificación a la citada empresa.

En Huelva a 13 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

258-6474

HUELVA—JUZGADO NÚM. 3

EL Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Huelva, por medio del presente.

Hace saber: Que en la Jura de Cuentas que se sigue en este Juzgado con el número 682.3/2010 promovido por doña María Isabel Romero Quintero, se ha dictado diligencia de ordenación de 24 de noviembre de 2014, que es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por formada la presente pieza separada donde se tramitará todo lo referente al incidente de Cuenta de Procurador que ha sido solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Romero Quintero, y con traslado de copia del escrito en que se solicita el pago de la cantidad adeudada, requiérase por término de diez días, a la mercantil Urbanizadora Rojas, S.L.U., para que pague dicha suma, o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación (art. 35 de la L.E.C.)».

Y para que conste, habiendo resultado desconocido en cuantos domicilios se ha intentado la notificación y requerimiento a Urbanizadora Rojas, S.L.U., expido el presente que sirve de notificación a la citada empresa.

En Huelva a 13 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

258-6475

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 467/2013, seguidos a instancias de don Isabelo Rodríguez Giraldo, contra Gea 21, S.A., UTE Gea 21-Técnicas Reunidas-Sanher, Inversiones Gemove, S.L., Grupo Gea 21, S.L. y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a UTE Gea 21- Técnicas Reunidas -Sanher, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de abril de 2016, a las 11.10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 6ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a UTE Gea 21-Técnicas Reunidas-Sanher, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258-467

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1069/2015, seguidos a instancias de don Manuel Mesa Romero, contra Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla Global, S.A. y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Sevilla Global, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de abril de 2016, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 6ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sevilla Global, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258-1218

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 618/2015, seguidos a instancias de doña Cristina Augusto Cobos contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, SLU, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Agrícola Espino, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de abril de 2016, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 6ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, SLU, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de octubre de 2015.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258-11133

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2016, a instancia de la parte actora doña María Martínez Pascual y doña Ascensión Martínez Pascual contra Bañavis Restauración SC, QRD 2014, S.L., Fogasa y Salomé Cardoso Marín sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 15 de febrero de 2016 y 18 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

– Admitir esta demanda presentada en materia de despido, sin perjuicio de requerir por 15 días a los actores para que aporten copia sellada original del acta del CMAC, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del edificio Noga, avenida de la Buhaira número 26, el día 30 de marzo de 2016, a las 10.55 horas, y el segundo ante la Magistrado–Juez que tendrá lugar en la sala de vistas número 12 sita en la planta 1.ª del mismo edificio señalado para el mismo día a las 11.10 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

– Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado–Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Artículo 91,2 y 91,4 LRJS).

– Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

– Cítese al Fondo de Garantía Salarial, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

– Dar cuenta a S.S.ª de los (restantes) medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

– Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

– Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo:

Se accede al interrogatorio de las empresas demandadas en la persona de sus respectivos representantes legales.

Se accede a la prueba documental interesada en el segundo otrosí digo debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Se advierte expresamente al demandado que, de no aportar dicha documentación en el plazo indicado, se podrán aplicar las consecuencias del artículo 94.2 de la Ley 36/2011.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social–Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social–Reposición».

Y para que sirva de notificación al demandado Bañavis Restauración SC, QRD 2014, S.L., y Salomé Cardoso Marín actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª del Carmen Peche Rubio.

8W-1695

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número 192/2014, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Pozo, contra Construcciones y Reformas Lego 2013, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de abril de 2016, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Lego 2013, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-9200

MADRID.—JUZGADO NÚM. 22

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Almudena Reyes García contra don Javier Ávila Andújar y otros 3, en materia de despido y cantidad, registrado con el número 888/2015, se ha acordado citar a Grupo Barravan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2016, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 22 sito en calle Princesa número 3, de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Barravan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 15 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Olalla del Olmo.

8D-1410

ZARAGOZA—JUZGADO NÚM. 2

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zaragoza.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 750/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Laura Lanuza Fortun, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Fragancias y Aromas del Sur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución sentencia de fecha 11 de septiembre de 2015, que se encuentra a su disposición en la sede del Juzgado contra la que no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fragancias y Aromas del Sur, S.L., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza a 11 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Pilar Zapata Camacho.

258-9664

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento jurisdicción voluntaria 1910/2015 a instancia de Lidia Remesal Ríos, José Luis Palacios Remesal, Tomas Soto Gallardo, Manuel Remesal Frago, Francisca Soto Gallardo y Daniel Remesal Ríos expediente de dominio para reanudación del tracto y constitución de propiedad horizontal de la siguiente finca:

«Finca situada en el Cerro del Águila, calle Juan de Ledesma núms. 105 y 107, edificación plurifamiliar construida en 1958 formada por cuatro viviendas en régimen de propiedad horizontal con una superficie de 202 metros de solar.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a:

A doña Josefa y M.^a Pilar Armero Castrillo, M.^a Mónica Arteché y Giráldez de Careaga; Patricio Dávila Armero; Concepción, Pilar y Josefa Armero Castrillo. Y sus desconocidos herederos y causahabientes. En calidad de titulares registrales.

A doña Francisca Remesal Barrios. Y sus desconocidos herederos y causahabientes en calidad de titular catastral.

A don Francisco Encinas Calvo y doña Carmen Cruz Cruz. Y sus desconocidos herederos y causahabientes. Así como a don Juan Soto Remesal. Y sus desconocidos herederos y causahabientes. En calidad de transmitentes.

Cítese igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

A fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2015.—La Magistrada-Juez, Celia Belhadj Ben Gómez. El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

36W-233-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo con núm. 1511/2015 a instancia de Amparo Hernández Paredes expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

— Vivienda sita en San Juan de Aznalfarache, en calle Santo Domingo de Guzmán, bloque 1, tercero A. Tiene una superficie de setenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Ocupa la parte izquierda de la planta tercera de la casa número uno.

Inscrita en el registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache al tomo 1505, libro 197, folio 37, finca registral con núm. 9344.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

En Sevilla a 5 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

36W-1197-P

MARCHENA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Javier Sánchez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta localidad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 580/2015 a instancia de Rosario Brenes del Río, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana: vivienda unifamiliar sita en la calle San Miguel, núm. 5 en la ciudad de Arahál. Ocupa una superficie de 164 metros cuadrados; linda; por la derecha de su entrada, con casa señalada con el número 3 de la calle San Miguel, propiedad de José Gallego Guerrero; por la izquierda, con casa señalada con el número 7 de la calle San Miguel, propiedad de Antonio Jiménez Jiménez y por su fondo con la finca urbana señalada con el número 6 de la calle Saturno propiedad de Francisco Javier Gómez Perea.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Manuel Cabrera, en calidad de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Marchena a 11 de febrero de 2016.—El Juez, Javier Sánchez García.

36W-1351-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de la tasa citada, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga número 12, planta segunda, edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que consideren oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido y, posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

8W-1476

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos, correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga número 12, planta segunda, edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido y, posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

8W-1477

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa de reserva de espacio para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga número 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido y, posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

8W-1478

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa por la reserva de espacio destinada a parada de auto-taxis, correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga número 12, planta segunda, edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido y, posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

8W-1479

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de los conceptos tributarios de tasa por la prestación del servicio de mercados y tasa por ocupación de puestos y demás dominio público en mercados de abasto municipales, correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga número 12, planta segunda, edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido y, posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

8W-1480

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los distintos espacios demaniales del Centro de Recursos Empresariales Avanzados del Ayuntamiento de Sevilla (CREA), correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Vía Pública, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga número 12, planta segunda, edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido y, posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Secretario de la Agencia Tributaria de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

8W-1481

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expte.: 55/06 G.A.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de enero de 2016, acordó someter a información pública, de conformidad con el art. 95.2.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la propuesta de 2.ª Adenda al Convenio Urbanístico (número 24/05 de protocolo), inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos el 1 de marzo de 2005, presentada a trámite por la actual propietaria del inmueble sito en Ctra. de Carmona número 43, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (Sareb).

El objeto de esta 2.ª Adenda es el de regular y establecer las fases y los plazos en los que se dará cumplimiento por la entidad propietaria a las cesiones (espacios públicos, plazas de aparcamiento y local comercial) pendientes, dado que la obligación de edificar se plantea realizarla por fases de edificación.

La información pública se realizará por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 95.2.2.º in fine de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que estimen convenientes, encontrándose la propuesta de 2.ª Adenda al citado Convenio, los informes con condicionantes emitidos y el expediente que se instruye en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Avda. Carlos III s/n de esta ciudad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla a 1 de febrero de 2016.—El Secretario de la Gerencia. P.D.: La Jefe del Servicio (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), M.ª Luisa Arcos Fernández.

2W-1142-P

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose producido alegaciones contra el Presupuesto Económico del Ayuntamiento de Aguadulce para el ejercicio 2016, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado día 28 de enero de 2016, se considera definitivamente adoptado el mencionado acuerdo procediéndose a la publicación de los estados de ingresos y de gastos así como de la plantilla de personal en los términos que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA)

2016	Estado de ingresos	Cantidades
Capítulo I	Impuestos directos	520.797,40 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	15.500,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	375.108,40 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	874.074,90 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	39.390,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	312.350,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Totales	2.137.220,70 €

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA)

2016	Estado de gastos	Cantidades
Capítulo I	Gastos de personal	949.365,50 €
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	504.665,20 €
Capítulo III	Gastos financieros	9.080,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	145.300,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	487.350,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	41.460,00 €
	Totales	2.137.220,70 €

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE - EJERCICIO 2016

A) Personal funcionario.	Subgrupo	Nivel C.D
Administración general		
1 Secretaria Interventora	A1	26
1 Administrativo	C1	22
2 Alguaciles (Agrupaciones Profesionales)	E	14

	Subgrupo	Nivel C.D
Administración especial.		
1 Maestro Villa/Conserje Cementerio	(EA grup. profes.)	14 (interinidad)
1 Policía Local	C1	20
1 Policía Local (segunda actividad)	C1	22
1 Policía Local (responsable Alcaldía)	C1	22
1 Arquitecto (a tiempo parcial)	A1 (vacante)	26 (interinidad)
B) Laboral indefinido.		
Grupo Nivel C.D		
1 Auxiliar Administrativo	C2	14
1 Limpiadora	E	14 (vacante)
1 Auxiliar Consultorio Medico	C2	14
1 Conserje Colegio	E	14
1 Conductor Camión Basura	E	14
1 Jefe mnto. y serv.generales	E	14
1 Peón recogida basura	E	14 (vacante)
4 Auxiliares SAD	C2	14
2 Monitor deportivo	C1	14
1 Maestra E.E.I	C1	14
1ADJ	C1	14
1Educadora	C1	14
1Fontanero	E	14
1 Animadora Cultural	C1	14
2 Monitoras E.E.I	C2	14
C) Laboral fijo.		
Grupo Nivel C.D		
1 Electricista	C1	14
1 Administrativo	C1 nueva creación	14
D) Laboral temporal.		
1Auxiliar Administrativo SSCC		
2 Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio (2M/J)		
2 Limpiadoras (1 Colegio y 1 Dependencias municipales)		
1 Trabajadora Social (interinidad)		
1 Dinamizadora Guadalinfo		
1 Peón recogida de basuras		

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y que la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación (artículo 171 TRLRHL).

En Aguadulce a 23 de febrero de 2016.—La Alcaldesa—Presidenta, Estrella Montaña García.

8W-1441

BURGUILLOS

Anuncio de 24 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de Burguillos por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, plaza de la Constitución Española número 1.

Interesados/as: Doña Laura Pedrosa Saldaña, doña Sonia Roas Roldán, doña Esmeralda Blázquez Gaspe, Construcciones Cristóbal Moreno, S.L., doña M.^a Rocío Ríos López, doña Ana M.^a Oliva Larios, doña Mercedes García Estévez, don Fernando Rondán Rodríguez, don Enrique Higuero Cuadrado, don José Zambrano Guerrero, don Andrés García Sánchez, doña Dolores Haro Alba, doña Soraya Lozano Blanco, don David Rodríguez Garzón, doña Coral Badanta Martínez, doña Esperanza del Carmen Núñez Fernández, don Eulalio Antonio Gómez Sánchez, doña Eugenia Curado Pareja, don Francisco Manuel Reina Patarra, don Fernando Villegas González y don Nicolás Martín Santos.

Acto que se notifica: Comunicación de tramitación de la modificación puntual número 1 del sector PP-NO-R2.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó inicialmente el documento de modificación número 1 del PP-NO-R2, que afecta a los artículos 20, 35, 36 y 37 redactado por el arquitecto don Francisco Martínez Ávila y promovido a instancia del Ayuntamiento de Burguillos. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición pública para su examen. A estos efectos el documento de modificación puntual podrá ser examinado en las dependencias municipales, en el departamento de urbanismo, de lunes a viernes en horario de 10.00 de la mañana hasta las 13.30 de la tarde, a fin de que los interesados puedan presentar sugerencias y alegaciones. El presente documento fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 30 de enero de 2015 y en el periódico ABC en fecha 2 de febrero de 2015.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma a los/las interesados/as doña Laura Pedrosa Saldaña, doña Sonia Roas Roldán, doña Esmeralda Blázquez Gaspe, Construcciones Cristóbal Moreno, S.L., doña M.^a Rocío Ríos López, doña Ana M.^a Oliva Larios, doña Mercedes

García Estévez, don Fernando Rondán Rodríguez, don Enrique Higuero Cuadrado, don José Zambrano Guerrero, don Andrés García Sánchez, doña Dolores Haro Alba, doña Soraya Lozano Blanco, don David Rodríguez Garzón, doña Coral Badanta Martínez, doña Esperanza del Carmen Núñez Fernández, don Eulalio Antonio Gómez Sánchez, doña Eugenia Curado Pareja, don Francisco Manuel Reina Patarro, don Fernando Villegas González y don Nicolás Martín Santos ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es ausente en reparto y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurridos quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

En Burguillos a 24 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Valentín López Fernández.

8W-1473

BURGUILLOS

Anuncio de 22 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de Burguillos por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, plaza de la Constitución Española número 1.

Interesados/as: Don Francisco Javier López Gómez y Sevisur Aljarafe, S.L.

Acto que se notifica: Comunicación de tramitación de la modificación puntual número 1 del sector PP-OE-R3.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó inicialmente el documento de modificación número 1 del PP-OE-R3, que afecta al artículo 20, redactado por el arquitecto don Francisco Martínez Ávila y promovido a instancia del Ayuntamiento de Burguillos. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Durante dicho período quedará el expediente a disposición pública para su examen. A estos efectos el documento de modificación puntual podrá ser examinado en las dependencias municipales, en el departamento de urbanismo, de lunes a viernes en horario de 10.00 de la mañana hasta las 13.30 de la tarde, a fin de que los interesados puedan presentar sugerencias y alegaciones. El presente documento fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en fecha 30 de enero de 2015 y en el periódico ABC en fecha 2 de febrero de 2015.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) se inserte el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma a los/las interesados/as don Francisco Javier López Gómez y Sevisur Aljarafe, S.L., ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es ausente en reparto y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurridos quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

En Burguillos a 22 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Valentín López Fernández.

8W-1474

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de marzo de 2016, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más puedan formularse, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Carrión de los Céspedes a 1 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Escañuela Romana.

8W-1535

DOS HERMANAS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015 MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Inspectores de la Policía Local, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público de 2015 («Boletín Oficial» de la provincia Sevilla número 239, de 15 de octubre de 2015).

2. *Legislación aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de los/as aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, esto es, Subinspector, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud.

4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el «Boletín Oficial del Estado», quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa original o copia debidamente compulsada de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

4.3. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a «veinte euros con cuarenta céntimos de euro» (20,40 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local u órgano con competencia delegada del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Dicha Resolución se exhibirá en la intranet municipal y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente y cuatro Vocales: designados por la Junta de Gobierno Local u órgano con competencia delegada.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.9. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. *Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.*

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a ésta y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. *Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.*

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. *Presentación de documentos.*

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Periodo de práctica y formación.*

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas a 12 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. *Titulaciones académicas:*

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. *Antigüedad:*

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. *Formación y docencia:*

V.A.3.1. *Formación:*

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. *Docencia, ponencias y publicaciones.*

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. *Otros méritos:*

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.
6. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
25. Delitos contra la Administración Pública.
26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.
32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
41. La Inspección Técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.
42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
45. Técnicas de Tráfico I: Ordenación y regulación de tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de Tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
49. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
50. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
51. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
52. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

8W-1401

ESTEPA

Don Salvador Martín Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 207/2016, el día de la fecha, han sido aprobados los padrones fiscales del 4.º trimestre del ejercicio 2015, referidos a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y línea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los servicios de alcantarillado que se detallan:

<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>N.º Recibos</i>
4º Trimestre de 2015	244.875,80 €	6554
<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	<i>N.º Recibos</i>
4º Trimestre de 2015	42.815,50 €	6357

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

En Estepa a 9 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Salvador Martín Rodríguez.

8W-1255

MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía número 102/2015, de 9 de octubre, fue aprobado el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 1 del Plan Parcial «Ampliación del Parque Natural» y mediante Decreto 13/2016, han sido acordadas modificaciones que, por afectar a la mayoría de propietarios, requiere nuevo trámite de audiencia, el cual se confiere mediante el presente, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Marinaleda a 19 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

8W-1400

LOS MOLARES

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, se ha dispuesto admitir a trámite el proyecto de actuación de interés público en suelo clasificado como no urbanizable consistente en proyecto de actuación de un establecimiento turístico rural de restauración para el polígono 5 parcela 8 de este término municipal, formulado por doña María del Carmen Rodríguez Cabrera, en parcela, con referencia catastral 41063A005000080000AO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-, se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas al objeto de presentación por quienes se consideren afectados por dicha actuación de las alegaciones y documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

En Los Molares a 15 de febrero de 2016.—La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

2W-1269-P

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José M.^a Rodríguez Fernández, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, y conforme determina el artículo 17. 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicidad en la emisora municipal, que figura con el siguiente texto:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA MUNICIPAL «ONDA PUEBLA»

Artículo 1.º *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de publicidad en la emisora municipal «Onda Puebla» que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público por Publicidad que se emita a través de las ondas de la emisora municipal, quienes soliciten el uso del servicio o resulten beneficiarios directos de la actividad prestada.

Artículo 3.º *Cuantía.*

La cuantía del precio público por la difusión de publicidad por medio de la emisora municipal será básicamente por la duración de la emisión, distinguiéndose, no obstante los dos precios siguientes, IVA excluido:

1. Cuñas:

a. Cuñas de hasta 10”:

- Una semana, cuatro cuñas diarias: 10 euros entre las 9 de la mañana y 12 de la noche.
- Un mes, cuatro cuñas diarias: 30 euros entre las 9 de la mañana y 12 de la noche.

b. Cuñas de hasta 20”:

- Una semana, cuatro cuñas diarias: 15 euros entre las 9 de la mañana y las 12 de la noche.
- Un mes, cuatro cuñas diarias: 45 euros entre las 9 de la mañana y las 12 de la noche.

c. Cuñas de mayor duración:

Se calculará con la proporción de tiempo/precio derivado de la opción b.

2. Patrocinio de programas:

- Se contempla un único precio de 15 euros por el patrocinio por cada programa efectuado.

Artículo 4.º *Módulos de reducción o alza en los precios.*

El precio de la contratación de la publicidad puede verse sometido a una reducción o aumento, de hasta un 50%, a criterio de la dirección de la emisora, con independencia de los gastos de realización que se satisfarán a sus costes, y dependiendo sus diferencias de los factores siguientes:

1. Cantidad total en euros contratados por el anunciante en un tiempo determinado.
2. Posibilidad futura del anunciante.
3. Tipo de ordenante publicitario: Agente, agencia, directo, distribuidora.
4. Horario de emisión.
5. Número de oyentes.
6. Ámbito geográfico.

A estas variantes hay que añadir:

- La financiación de eventos y transmisiones especiales.
- La financiación de exclusivas de micro espacios dentro de un mismo programa.
- Doble publicidad, dentro de la misma cuña, que persigan decisiones comerciales diferentes a juicio de la Dirección.
- Por último se contempla la temporada y las necesidades financieras de la Emisora.

Artículo 5.º *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al contratarse la prestación del servicio.
2. El pago de dicho precio público se efectuará con domicilio bancario al realizar la oportuna contratación. Si la domiciliación bancaria no tuviera fondos se cancelaría la contratación. El no ingreso de las cuotas correspondientes dará lugar al cese inmediato del servicio, sin perjuicio de aplicar los medios necesarios para ejecutar el cobro por vía de apremio.

Artículo 6.º *Gestión.*

Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza se presentarán en la oficina de la Emisora para exponer la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

Artículo 7.º *Exenciones.*

1. Viene exento de la cuota por publicidad aquella a la que se le imprima el carácter de oficial, al ser el Ayuntamiento el ordenante de la misma, bien sea por revestir un interés institucional, social, cultural, etc.
2. A este efecto el Ayuntamiento dispondrá, diariamente de un espacio de 10», o lo que es igual, de 5 horas mensuales, que podrán o no ser consumidas totalmente, o hacer uso de ellas en varios espacios, de acuerdo con la Dirección de la Emisora y sin detrimento funcional ni económico de ésta, a juzgar por las partes interesadas (Alcalde y Dirección).

Artículo 8.º *Cláusula adicional.*

La emisora municipal de radio se reserva el derecho de rechazar o suspender la emisión de aquella publicidad que, por su naturaleza, dé lugar a tal determinación, de acuerdo con la legislación vigente. Por causas de fuerza mayor las emisiones o anuncios podrán variar el emplazamiento original de la publicidad ordenada.

Por los mismos motivos, podrán decidir también su eventual suspensión, en cuyo caso se gestionará con el contratante la devolución correspondiente.

Artículo 9.º *Vigencia.*

La presente Ordenanza, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir entonces.»

Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9, del día 13 de enero de 2016, fue expuesta al público para reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días hábiles, la referida Ordenanza fiscal, conforme establecen los expresados preceptos legales del TR-LRHL, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo ni contra la propia Ordenanza fiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente acuerdo y el texto modificado de la Ordenanza, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la Ordenanza fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la norma citada.

En La Puebla de los Infantes a 18 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, José M.ª Rodríguez Fernández.

8W-1446

LA PUEBLA DEL RÍO

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2016, se acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO PARA EL EJERCICIO 2016

Primero.—Fijar, conforme al artículo 30 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el año 2016 en la cuantía de 5.708.817,70 €.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Puebla del Río para el ejercicio 2016, cuyos estados ascienden a la cantidad de 7.247.086,81 euros el de gastos y de 7.708.101,00 euros el de ingresos.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del avance de la liquidación ejercicio 2015, integrados en la memoria de la liquidación que acompaña al Presupuesto y aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2016.

Cuarto.—Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Quinto.—Exponer el proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Sexto.—Publicar íntegramente la plantilla aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, junto al resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran; y remitase copia del mismo a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

En La Puebla del Río 8 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8D-1757

SANTIPONCE

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de febrero de 2016, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de ayuda a domicilio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santiponce.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 9C/2015.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.santiponce.es.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Servicio de ayuda a domicilio en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- c) Acuerdo: Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2016.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 299 de fecha 28 de diciembre de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 173.076,92 € más 6.923,08 € en concepto de IVA (4%).

5. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de marzo de 2016.
- c) Contratista: Macrosad, S.C.A.
- d) Garantía definitiva. Importe total: 2.163,47 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente. En Santiponce a 3 de marzo de 2016.—El Alcalde, José López González.

2W-1612

TOCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» n.º 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por esta Alcaldía, a la persona que a continuación se especifica ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente n.º: 2015/211.

Deudor: Aguilera Capital Inmobiliario, S.L.

Ciudad: Sevilla.

Fecha: 4 de junio de 2015.

Cuantía: 315,91 €.

Precepto infringido: Ordenanza fiscal n.º 5 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Forma, lugar y plazos para efectuar el ingreso:

Forma:

Podrá realizar el ingreso en metálico en la Tesorería Municipal de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, o mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas del Ayuntamiento de Tocina: Caja Rural del Sur: ES45 3187 0608 03 1093945523. Caixabank: ES54 2100 2611 37 0201001204. BBVA, S.A.: ES44 0182 0412 15 0013340000.

Plazos:

En período voluntario: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En período ejecutivo: Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso contra el mismo, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP), en su caso, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos, a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Tocina a 15 de enero de 2016.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

6W-1509

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Habiendo sido aprobado provisionalmente por la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, en su sesión de 8 de febrero 2016, la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, vertido y depuración del Consorcio de Aguas del Huesna para el año 2016, en los términos que constan en el expediente debidamente diligenciado por el Sr. Secretario, éste permanecerá expuesto al público en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excm. Diputación de Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo, 32, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Junta General del Consorcio adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

En caso que no se presentaran reclamaciones a la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, vertido y depuración del Consorcio de Aguas del Huelva para el año 2016, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Vicepresidente, José María Villalobos Ramos.

2W-1620

CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, el Presupuesto para el ejercicio de 2016 por importe de 263.485,00 €; se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la sede de la Intervención del Consorcio, sito en la calle Fabiola núm. 1, de esta ciudad, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Sevilla a 7 de marzo de 2016.—El Secretario del Consorcio, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36D-1680

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación de los servicios de carga de los lodos generados en las EDAR de Ranilla, San Jerónimo, Tablada, Coper y Mairena-El Viso del Alcor y lodos de proceso de la ETAP El Carambolo, así como su transporte y descarga en la planta de compostaje.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477319; fax: 955 477541; página web: www.Emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.
2. *Obtención de la documentación:* los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=Emasesa&code=Emasesa>), donde podrán descargarlos gratuitamente.
3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.
4. *Dirección donde entregar las ofertas:* Registro de Emasesa en C/ Escuelas Pías, 1 – 41003 Sevilla.
5. *Tipo de contrato:* Servicios.
6. *Procedimiento de licitación:* Abierto. CPV:90500000, 90511000-2 y 90512000-9.
7. *Denominación del contrato:* Servicios de carga de los lodos generados en las EDAR de Ranilla, San Jerónimo, Tablada, Coper y Mairena-El Viso del Alcor y lodos de proceso de la ETAP El Carambolo, así como su transporte y descarga en la planta de compostaje. Expediente:192/2015.
8. *Objeto del contrato:* Servicios de carga, transporte y descarga en la planta de compostaje de los lodos tratados procedentes de las distintas EDAR de Emasesa, así como de los lodos de proceso deshidratados de la ETAP El Carambolo.
9. *Lotes:* No.
10. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.
11. *Presupuesto de licitación:* 298.000 € (IVA excluido).
12. *Plazo de ejecución:* 2 años con posibilidad de 2 prórrogas anuales y otra de hasta 6 meses.
13. *Garantías:* No se exige fianza provisional. Fianza Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
14. *Principales condiciones de pago y documentación a aportar:* Según pliegos de condiciones.
15. *Condiciones de participación:* Se acreditará la solvencia técnica y económica según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.
16. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten.
17. *Plazo de recepción de ofertas.* Hasta las 14:15 horas del 28 de marzo de 2016.
18. *Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* 6 meses.
19. *Apertura de pliegos:* La apertura pública del sobre número 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.
20. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 15 de febrero de 2016.

Sevilla a 17 de febrero de 2016.—El Director General, Antonio Díaz Muñoz.

Anuncio de licitación para la contratación del suministro en renting de vehículos para el parque móvil de Emasesa.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477319; fax: 955 477541; página web: www.Emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.

2. *Obtención de la documentación:* los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=Emasesa&code=Emasesa>), donde podrán descargarlos gratuitamente.
3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.
4. *Dirección donde entregar las ofertas:* Registro de Emasesa en C/ Escuelas Pías, 1 –41003 Sevilla.
5. *Tipo de contrato:* Suministros.
6. *Procedimiento de licitación:* Abierto. CPV: 34100000, 34111200, 34113200, 34130000, 34131000, 34140000, 34144520 y 34142000.
7. *Denominación del contrato:* Presupuesto para el suministro en renting de vehículos para el parque móvil de Emasesa. Expediente: 179/2015.
8. *Objeto del contrato:* Suministro mediante renting a 5 años de vehículos para el parque móvil de Emasesa.
9. *Lotes:* Sí, dos, pudiéndose ofertar a uno o a los dos lotes.
10. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.
11. *Presupuesto de licitación:* 2.299.500,00 € (IVA excluido).
12. *Plazo de ejecución:* 60 meses con posibilidad de una prórroga de hasta 6 meses.
13. *Garantías:* Lote 1: 61.335 €; lote 2: 7.650 €. En caso de ofertar a los 2 lotes se puede ingresar una sola fianza por el total (68.985 €). Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.
14. *Principales condiciones de pago y documentación a aportar:* Según pliegos de condiciones.
15. *Condiciones de participación:* Solvencia económica: Se exige que el volumen global de negocios de los 3 últimos ejercicios sea superior cinco veces al presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licita. Solvencia técnica: El importe de suministros análogos al que se licita, ejecutados en los cinco últimos años, deberá ser superior a cinco veces el presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licita. En el caso de presentar oferta en U.T.E. se sumará la solvencia de los componentes de la misma en el mismo porcentaje de su participación en la unión.
16. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten.
17. *Plazo de recepción de ofertas.* Hasta las 14:15 horas del 23 de marzo de 2016.
18. *Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* 6 meses.
19. *Apertura de pliegos:* La apertura pública del sobre número 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.
20. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 12 de febrero de 2016.

Sevilla a 17 de febrero de 2016.—El Director General, Antonio Díaz Muñoz.

2W-1346-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es